



DECRETO ALCADICIO No. 0913

LITUECHE, 25 de Julio de 2023

CONSIDERANDO:

- El acta constitutiva depositada por el socio de la organización comunitaria funcional, denominada **"THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"** de la comuna de Litueche.
- Que, una vez revisado el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N°19.418.
- El Certificado de Ingreso de Antecedentes de Constitución de Organización No 091/052 emitido por la el Secretaria Municipal.
- Que, el art. 4° de la Ley N°19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio No.732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombra Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias" y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **Otórguese Personalidad Jurídica**, a contar del 19 de mayo de 2023 a la organización comunitaria funcional denominada **THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO** de la comuna de Litueche, inscrita con el Folio No.323 del Registro de Organizaciones Comunitarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/lus

Distribución:

- The Lambs Voley
- Archivo Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.





CERTIFICADO No. 091/052
INGRESO ANTECEDENTES CONSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretario Municipal de la
I. Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

En la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de mayo del
año dos mil veintitrés , la organización comunitaria funcional denominada **“THE
LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO”** de la comuna de Litueche, ha
depositado en esta Secretaría Municipal copia de documentos correspondiente a la
constitución de la organización antes señalada, celebrada el día 19 de mayo de 2023
2023, a las 17:30 horas, con la presencia de doña Laura Uribe Silva, en su calidad de
Ministro de Fe , su directorio provisorio, según acta entregada, está conformado de la
siguiente manera:

-
- | | |
|---------------------|--|
| - Presidente | : Héctor David Serrano Urzua
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
| - Secretaria | : Diana Fernanda Guerrero Arias
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
| - Tesorero | : Patricio Gerardo Fernández Tapia
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
-

Extendido en la comuna de Litueche, a veinticinco días del mes de
julio del año dos mil veintitrés



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

"ESTATUTOS THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"

TITULO PRIMERO DE LA DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, FUNCIONES Y DOMICILIO

Artículo 1: Constitúyase una organización comunitaria funcional de duración indefinida regida por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Artículo 2: Existirá un Club de Voleibol, en adelante el club se denominará The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 3: The Lambs Voley Club Social y Deportivo es un organismo que realizara actividades de índole deportivo recreacional, competitivo y de acción social en la comuna, como fuera de ésta.

Artículo 4: Objetivos de The Lambs Voley Club Social y Deportivo:

- a) Fomentar la actividad física en la comuna
- b) Participar en encuentros deportivos
- c) Ser institución activa de actividades comunales
- d) Impulsar acciones de trabajo tanto talleres, campeonatos, charlas deportivas, entre otros.

Artículo 5: Para el cumplimiento de los objetivos, The Lambs Voley Club Social y Deportivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y colaborar a la Directiva en las actividades que se propongan.
- b) Canalizar las opiniones de la comunidad, los socios, dirigidas a mejorar la calidad del deporte en la comuna.
- c) Contribuir fortalecer el sentido de identidad de la comuna en cuanto a lo deportivo.
- d) Informar periódicamente a sus representados sobre los aspectos más relevantes de la gestión del club.

Artículo 6: Para todos los efectos legales, la organización fija su domicilio en sector Caserío de Talca, Parcela 87 , comuna de Litueche, Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, República de Chile.

TITULO SEGUNDO
DE LOS INTEGRANTES DEL THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Artículo 7: The Lambs Voley Club Social y Deportivo estará constituido a los menos por cinco integrantes de la comunidad, los que serán nombrados directiva del club.

Artículo 8: The Lambs Voley Club Social y Deportivo estará integrado por los socios previamente inscritos.

- a) Los integrantes del Club de Voleibol The Lambs Litueche tendrán **derecho a voz y voto**, en todas decisiones, que se deban tomar.

Artículo 9: Para ser miembro de The Lambs Voley Club Social y Deportivo se debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 14 años
- b) No importa nacionalidad, sexo, religión, o pensamientos políticos.

La incorporación de nuevos miembros se puede hacer:

- c) Solicitando la incorporación a través de una carta a la Directiva de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
- d) Se puede también ser miembro por invitación por parte de algunos de los socios de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
- e) Incorporación que se realizara una vez estén en los registros del libro de socios de The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

TITULO TERCERO
DE LA DIRECTIVA

Artículo 10: El Directorio estará compuesto por cinco miembros titulares, los que serán elegidos en votación directa, secreta e informada, los que entrarán a ocupar el cargo en caso que el Directorio acuerde.

Los cargos a llenar serán:

- f) Presidente.
- g) Secretario (a)
- h) Tesorero
- i) Directores-Delegados (2)

Artículo 11: La Directiva de The Lambs Voley Club Social y Deportivo, no podrá ser ocupada por ningún representante menor de 18 años, ni miembros de la comisión electoral.

Artículo 12: La duración de los cargos elegidos será de 3 años, contado desde la fecha de la elección, pudiendo ser reelegidos, por el mismo periodo, salvo que uno de sus integrantes ocupe algún cargo político en ejercicio, se deberá llamar a votación por cargo vacante.

Artículo 13: Son atribuciones y deberes de la Directiva:

- a) Citar a Asamblea General Extraordinaria.
- b) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea.
- c) Representar a la organización.
- d) Cumplir los acuerdos de las asambleas generales.

Artículo 14: El Presidente del Club tendrá las siguientes funciones:

- a) Fijar el día y la hora de las sesiones de The Lambs Voley Club Social y Deportivo y ordenar las citaciones de sus integrantes con la debida antelación.
- b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- c) Designar su subrogante en la presidencia The Lambs Voley Club Social y Deportivo, en caso de no encontrarse por cualquier motivo, la secretaria subrogara la presidencia.
- d) Proponer al Consejo un plan anual de actividades y la metodología de trabajo, sometiéndolo a su aprobación.
- e) Rendir una cuenta anual ante The Lambs Voley Club Social y Deportivo, de las actividades realizadas y del estado de desarrollo de estas.
- f) En general, adoptar las medidas y resoluciones tendientes al óptimo funcionamiento The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 15: El Secretario (a) desempeñará las siguientes funciones:

- a) Citar a reuniones según lo determine The Lambs Voley Club Social y Deportivo o su Presidente según corresponda, elaborar y presentar las actas para su aprobación.
- b) Proveer los elementos necesarios y el lugar físico para que el concejo pueda sesionar.
- c) Colaborar con el Presidente en la elaboración del Plan Anual de Actividades del Consejo y una vez aprobado por éste, mantener a sus miembros informados de los avances en su ejecución.
- d) Subrogar al Presidente en caso que éste no esté presente.
- e) Velar por el seguimiento de los trabajos The Lambs Voley Club Social y Deportivo en relación a determinadas materias específicas que se estén tratando.
- f) Las funciones que le sean encomendadas por el Presidente The Lambs Voley Club Social y Deportivo.
- g) De no estar presente, será subrogado por uno de los Delegados.

Artículo 16: Serán funciones del Tesorero, las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias otorgando recibos por las cantidades correspondientes.
- b) Llevar un registro de entradas y gasto de la organización.
- c) Mantener al día la documentación mercantil de la institución, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos.
- d) Preparar el balance que el directorio deberá proponer anualmente a la asamblea general.
- e) Abrir y cerrar Libreta de ahorro de la organización.
- f) Mantener al día el inventario de todos los bienes.
- g) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el directorio, el Presidente los estatutos relacionados con sus funciones.

TITULO CUARTO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

Artículo 17: El club celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo constar éstas en actas que serán aprobadas por todos los miembros que asistan a la sesión respectiva.

Las sesiones ordinarias se celebrarán a lo menos cuatro veces en el año, en las oportunidades y lugares que The Lambs Voley Club Social y Deportivo determine. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cada vez que lo determine el Presidente o lo soliciten seis de sus integrantes (socios).

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán con el voto de la mayoría simple de los asistentes a la reunión respectiva. En caso de producirse un empate, decidirá la directiva The Lambs Voley Club Social y Deportivo.

Artículo 18: De lo acordado en las sesiones se levantará acta, en extracto. El secretario (a) será responsable del archivo y ordenamiento de las actas, informes o documentos que se pongan en conocimiento.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

Uno: que asistió a la asamblea constitutiva de la organización comunitaria funcional denominada **"THE LAMBS VOLLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO"**, de la comuna de Litueche, que da cuenta del acta que precede, la que se celebró en el lugar, día y hora indicados en ella.

Dos: que asistieron a la asamblea los asociados que se señalan en el acta que antecede.

Tres: que todas las proposiciones de acuerdo que se contienen en el acta precedente quedaron leídas y puestas a discusión y aprobada en la forma que se expresa en el acta.

Cuatro: que el acta precedente es una relación fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la reunión celebrada en Parcela No 87 , sector Caserío de Talca , de la comuna de Litueche, a diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

LAURA CAROLINA URIBE SILVA, Secretaria Municipal, C.I N° 15.681.903-4
Ministro de Fe



LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

LITUECHE, 25 de julio de 2023

ACTA N° 1. 19 DE MAYO 2023

Siendo LAS 17:30 HRS. LA COMISIÓN DE TRICER
DECLARA LO SIGUIENTE:

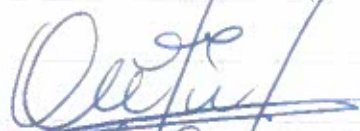
QUE LA DIRECTIVA PROVISORIA DE 60 DÍAS QUEDA
CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA

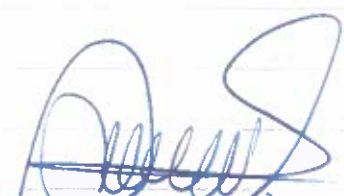
PRESIDENTE: HECTOR SERRANO URZUA

SECRETARIA: DIANA GUERRERO ARIAS

TESORERO: PATRICIO FERNANDEZ TAPIA.

SUSCRIBEN:


CARLOS QUINTEROS C.



ANDREA OSORIO N.



ISAAC HENRIQUEZ



12/05/2023



En la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se presenta en la Secretaría Municipal, Don Héctor David Serrano Urzua con domicilio en la comuna de Litueche, en representación de la organización comunitaria funcional denominada **“THE LAMBS VOLEY CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO”** de la comuna de Litueche, constituida con fecha 19 de mayo de 2023 a las 17:30 horas, en Parcela No 87 sector Caserío Talca, de la comuna de Litueche, actuó como Ministra de Fe, Doña Laura Carolina Uribe Silva, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Litueche.

El Directorio provisorio quedó constituido de la siguiente forma:

-
- | | | | |
|---|------------|---|--|
| - | Presidente | : | Héctor David Serrano Urzua
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
| - | Secretaria | : | Diana Fernanda Guerrero Arias
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
| - | Tesorero | : | Patricio Gerardo Fernández Tapia
Cédula Identidad N° [REDACTED] |
-

Se deja constancia del depósito de acta y estatutos debidamente firmados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la ley N°. 19.418, sobre “Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”.

Firman,

LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal

HECTOR DAVID SERRANO URZUA
Presidente